



**ACTA DE LIQUIDACIÓN POR
MUTUO ACUERDO CONTRATO
DE INTERVENTORÍA**

CÓDIGO	
VERSIÓN	1
FECHA DE APROBACIÓN	12/04/2021
PÁGINA	1 de 6

CONTRATO N°:	122 DE 2023	01 – NOVIEMBRE – 2023	INT-SMC-043-2023
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORÍA.		
OBJETO:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LAS VEREDAS SAN MIGUEL, MIRAFLORES, LAUREL, SAN FRANCISCO, LA AGUADA, RODALITO Y AMARGOSO DEL MUNICIPIO DE CEPITÁ, SANTANDER		
CONTRATISTA:	JORGE ENRIQUE GUTIERREZ ROMERO		
CEDULA DE CIUDADANIA	91.489.498 DE BUCARAMANGA		
VALOR INICIAL:	SESENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILSEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE (\$61.144.618. ⁰⁰)		
ANTICIPO:	N/A		
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES		
FECHA DE INICIO:	14 – NOV – 2023		
SUPERVISOR:	YODY ANDREA SANTAMARIA QUIROGA		
SUPERVISOR DE APOYO:	CARLOS ANDRES PICON JAIMES		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSION N°1:	N/A		
AMP. N°1 SUSPENSION N°1:	N/A		
REINICIO N°1:	N/A		
VALOR CON ADICIONALES:	N/A		
PLAZO CON ADICIONALES:	N/A		
FECHA DE TERMINACION:	13 – FEBRERO – 2024		
DESEMBOLSOS Y PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
ANTICIPO:	N/A	0,00%	\$0,00
PARCIAL No 1:	20 – DICIEMBRE - 2023	58.24%	\$ 35.610.625, ⁵⁷
PAGO TOTAL:		58.24%	\$ 35.610.625, ⁵⁷
MUNICIPIO:	CEPITA		

A los dieciocho (18) días del mes de abril del 2024, los suscritos, JHON JAIRO MENESES QUINTERO, en calidad de Director Ejecutivo del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA y JORGE ENRIQUE GUTIERREZ ROMERO con cedula de ciudadanía 91.489.498, como contratista de interventoría, han acordado suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO dentro del contrato de interventoría N°122 de 2023, teniendo como soporte Acta de Recibo Final, debidamente suscritas.

El contratista de interventoría deja constancia que el contrato de obra N°110 de 2023 fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada. De igual forma, asume la responsabilidad por

	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	12/04/2021
		PÁGINA	2 de 6

reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten con posterioridad en contra de FONCOLOMBIA, por motivos que le sean imputables.

El contratista de interventoría manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del contrato en mención. En tal sentido, se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. De igual manera, se deja constancia que el contratista de interventoría se encuentra a Paz y Salvo con los proveedores de bienes y servicios, por lo tanto, garantiza a FONCOLOMBIA, que no va a existir reclamación alguna por este concepto y que llegado el caso se hará totalmente responsable por los perjuicios que llegaren a causarse.

CONSIDERANDO:

1. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

A. SUSPENSIONES.

ACTA DE SUSPENSIÓN N°	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	PLAZO TOTAL SUSPENSIÓN
N/A	N/A	N/A

B. AMPLIACIONES A LAS SUSPENSIONES.

ACTA DE AMPLIACIÓN N°	ACTA DE SUSPENSIÓN N°	FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA	PLAZO DE LA AMPLIACIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A

C. REINICIOS

ACTA DE REINICIO N°	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA
N/A	N/A

D. ADICIONALES

En la ejecución del contrato de interventoría N° 122 de 2023, no fue necesario suscribir adicionales en tiempo ni en valor.

2. RESUMEN DE PAGOS Y DESEMBOLSOS

A. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO.

FECHA	CONCEPTO	VALOR
N/A	N/A	N/A

B. PAGOS

FECHA DE PAGO	CONCEPTO	VALOR EJECUTADO	VALOR AMORTIZADO	VALOR PAGADO
20 – DICIEMBRE - 2023	PARCIAL No.1	\$ 35.610.625, ⁵⁷	N/A	\$ 35.610.625, ⁵⁷

C. PAGOS PENDIENTES HASTA LA LIQUIDACIÓN POR PARTE DE FONCOLOMBIA.

Que, la cláusula **SEXTA. FORMA DE PAGO** del Contrato de Interventoría N°122 de 2023, señala como forma de pago lo siguiente: "CLAUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO. FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA pagará al contratista el valor el noventa por ciento (90%) del valor del contrato mediante actas parciales de avance física de la obra registrado en las actas de corte de la obra e informes aprobados por FONDO MIXTO, el cobro mensual no podrá superar al Plan de Inversión mínimo establecido en el SPGR por parte del FONDO MIXTO.

	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	12/04/2021
		PÁGINA	3 de 6

y el restante diez por ciento (10%), dentro de los sesenta (60) días siguientes a la liquidación de la obra y recibo a satisfacción de la misma.

NOTA 1: En el valor se tiene incluido los costos directos e indirectos que ocasionen la ejecución del contrato, para los pagos contenidos en el literal anterior, como soporte de este se debe adjuntar, informe de interventoría aprobado por el supervisor del contrato en donde conste los avances de obras realizada por el contratista.

NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura electrónica, según sea el caso, constancia de pago de los aportes de seguridad social, parafiscales, riesgos laborales, cámara de comercio vigencia treinta (30) días a la fecha del acta parcial, y demás documentos requeridos para el pago de la respectiva cuenta, el cual debe incluir el informe de interventoría que soporte el avance cobrado a la fecha y debe ser aprobado por el supervisor para el pago de este. **PARÁGRAFO 1: DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO, para que, por conducto de la oficina financiera y contable, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.**

De acuerdo con lo anterior, a la fecha existe pendiente de pago para la Liquidación del Contrato de Interventoría un valor equivalente al 41.76% del Contrato de Interventoría, esto es, la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS M/CTE, (\$13.555.993,¹⁶), los cuales deberán cancelarse por parte de FONCOLOMBIA, con el objetivo de finiquitar las obligaciones contractuales, incluyendo las adquiridas mediante la suscripción de la presente acta de liquidación.

3. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

BALANCE CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°122 DE 2023		
Valor inicial del contrato	\$61.144.618. ⁰⁰	
Acta de pago parcial N°1		\$35.610.625, ⁵⁷
Acta de liquidación		\$ 25,533,992.43
Saldo a favor de FONCOLOMBIA		\$0, ⁰⁰
SUMAS IGUALES	\$61.144.618.⁰⁰	\$61.144.618.⁰⁰

AMORTIZACIÓN ANTICIPO CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°122 DE 2023		
Anticipo	N/A	
Amortización acta de pago parcial N°1		N/A
Amortización acta de pago parcial N°2		N/A
Amortización acta de liquidación		N/A
SUMAS IGUALES	N/A	N/A

RESUMEN ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°122 DE 2023	
Valor total contrato de interventoría N°122 de 2023	\$61.144.618. ⁰⁰
% De avance acta de liquidación	41.76%
Valor acta de liquidación	\$25,533,992.43
Menos amortización anticipo acta de liquidación	N/A
VALOR A PAGAR EN EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	\$25,533,992.43

	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	12/04/2021
		PÁGINA	4 de 6

4. CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	14 – NOV - 2023
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	TRES (03) MESES
FECHA FINAL DEL CONTRATO:	13 – FEBRERO - 2024
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$61.144.618. ⁰⁰

5. GARANTIAS

FECHA DE APROBACIÓN:	07 DENOVIEMBRE DE 2023
NOMBRE ASEGURADORA:	COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A.

N° DE PÓLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR DEL AMPARO
		DESDE (día/mes/año)	HASTA (día/mes/año)	
96-44-101186279	Cumplimiento	01 – 11 – 2023	01 – 08 – 2024	\$6.114.461, ⁰⁰
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	01 – 11 – 2023	01 – 02 – 2027	\$6.114.461, ⁰⁰
	Calidad del servicio	01 – 11 – 2023	01 – 08 – 2024	\$6.114.461, ⁰⁰

6. CANTIDADES O ACTIVIDADES FINALES EJECUTADAS

La firma JUAN CARLOS FLORE DUARTE realizó la entrega final de cantidades y actividades ejecutadas, las cuales fueron avaladas por la firma JORGE ENRIQUE GUTIERREZ ROMERO y quedaron consignadas en el ANEXO N°1 DEL ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO en los porcentajes y valores allí descritos, los cuales son base para la suscripción de la presente acta.

EL ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°122 DE 2023 se suscribió a los 26 días del mes de febrero del año 2023, las cantidades y valores consignados en el ANEXO N°1 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°122 DE 2023 son responsabilidad exclusiva del Contratista de Interventoría. El pago de la presente acta por parte de FONCOLOMBIA por las obras ejecutadas se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que el Contratista de Interventoría realizaron las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte del Contratista de Interventoría, que deben corresponder con las computadas en las memorias de cálculo presentadas por el contratista de obra, así mismo la presente acta no exime al Contratista de Obra y Contratista de Interventoría de sus responsabilidades y obligaciones.

- Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista de interventoría frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2022.
- En virtud del principio de buena fe se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por el Contratista y se soporta con los documentos contenidos en el expediente contractual.

Las partes expresan que aceptan la liquidación bilateral del contrato descrito en la presente acta y a partir de la fecha de suscripción de la misma, previo al cumplimiento de las obligaciones pendientes, si existen.



**ACTA DE LIQUIDACIÓN POR
MUTUO ACUERDO CONTRATO
DE INTERVENTORÍA**

CÓDIGO	
VERSIÓN	1
FECHA DE APROBACIÓN	12/04/2021
PÁGINA	5 de 6

Las partes firmantes de esta acta manifiestan estar de acuerdo con la presente acta de liquidación bilateral y se dejan las siguientes constancias:

- A. Que las actividades derivadas del CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°0122 DE 2023, fueron entregadas por el contratista a entera satisfacción, tal como está en el ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°122 DE 2023, suscrita a los 26 días del mes de febrero del año 2023, sobre las cuales se basa el director ejecutivo.
- B. Que en la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°122 DE 2023, están incluidos todos los valores ejecutados por el contratista.
- C. Que el contratista garantiza su responsabilidad ante los trabajadores que tuvo durante la ejecución del contrato; por sueldos, jornales, honorarios y prestaciones sociales e indemnizaciones tal como está estipulado en las pólizas de garantías.
- D. Que el contratista se responsabiliza ante terceros por cualquier queja o reclamación que estos puedan presentar directa e indirectamente a FONCOLOMBIA, por efecto de la ejecución de las actividades del contrato.
- E. Que a partir de la fecha cesa la responsabilidad del Contratista por los daños que sean ocasionados por terceros a los trabajos realizados.
- F. Que al contratista no se le impusieron multas y/o sanciones durante la ejecución del contrato.
- G. Que el contratista manifiesta que FONCOLOMBIA, cumplió con todas las obligaciones y que está de acuerdo con el contenido de la presente liquidación bilateral, a partir del momento en que se realice el pago final y que se corresponda con la forma de pago prevista en el contrato de interventoría N°122 de 2023.

En virtud de lo anteriormente expuesto, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Dar por liquidado el Contrato de Interventoría N°122 de 2023, que tiene por objeto "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LAS VEREDAS SAN MIGUEL, MIRAFLORES, LAUREL, SAN FRANCISCO, LA AGUADA, RODALITO Y AMARGOSO DEL MUNICIPIO DE CEPITÁ, SANTANDER.

SEGUNDO: Que las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago final acorde con la forma de pago prevista en el Contrato de Interventoría No. 122 de 2023 por el valor de SESENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE (\$61.144.618.⁰⁰) correspondiente al 100% del valor del contrato que corresponde al valor consignado en el ACTA DE RECIBO FINAL debidamente firmada por el contratista y la entidad contratante.

TERCERO: El contratista de interventoría renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por concepto del contrato de interventoría N°122 de 2023, que tiene por objeto "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LAS VEREDAS SAN MIGUEL, MIRAFLORES, LAUREL, SAN FRANCISCO, LA AGUADA, RODALITO Y AMARGOSO DEL MUNICIPIO DE CEPITÁ, SANTANDER."



**ACTA DE LIQUIDACIÓN POR
MUTUO ACUERDO CONTRATO
DE INTERVENTORÍA**

CÓDIGO	
VERSIÓN	1
FECHA DE APROBACIÓN	12/04/2021
PÁGINA	6 de 6

CUARTO: Que las partes están de acuerdo con el contenido de la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN que se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Para constancia de lo anterior se firma la presente ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°122 DE 2023, por quienes intervinieron en ella, el 18 de Abril del año 2024.

JHON JAIRO MENESES QUINTERO
Director Ejecutivo
FONCOLOMBIA
Contratante

JORGE ENRIQUE GUTIERREZ ROMERO
Contratista de Interventoría